

Este manual tiene por objeto ofrecer información jurídica general. No es asesoramiento legal sobre su caso específico. Si desea asesoramiento sobre su caso, debe ponerse en contacto con un abogado. La información de contacto para los programas de asistencia legal está disponible en la parte inferior de esta hoja informativa.

DERECHOS DE REEMBOLSO DE LOS INQUILINOS (PAGO ATRASADO)

Los inquilinos en Oregón ahora tienen un derecho nuevo e importante a permanecer en sus hogares si pagan tarde el alquiler u otro dinero adeudado a un propietario. Los inquilinos tienen derecho a detener un desalojo si pagan a su propietario el alquiler atrasado, las tarifas o los servicios públicos en cualquier momento hasta el final de un juicio de desalojo. Los propietarios no tienen derecho a negarse a aceptar un pago atrasado, incluso si la fecha de vencimiento de un aviso de falta de pago ya ha pasado.

¿Cuándo pueden pagar los inquilinos?

Los inquilinos pueden pagar el dinero que deben a sus propietarios en cualquier momento antes de una sentencia de desalojo. Los inquilinos pueden pagar:

- Antes de que venza un aviso de impago
- Después de que venza un aviso de impago, pero antes de que se presente un caso judicial de desalojo
- En o antes de la primera audiencia en un caso judicial de desalojo
- En o antes del juicio en un caso judicial de desalojo

¿Qué tipo de pagos pueden pagar los inquilinos tarde?

Los inquilinos pueden pagar el alquiler, los cargos por pagos atrasados, otros cargos o los servicios públicos que el inquilino paga al propietario en cualquier momento hasta el final de un juicio de desalojo. Los inquilinos **no pueden** pagar el dinero que deben por daños a la unidad de alquiler atrasado, a menos que el propietario elija aceptar el dinero. Si los inquilinos reciben un aviso que requiere el pago para cubrir los daños que el inquilino causó a la unidad de alquiler, ese pago debe hacerse a tiempo.

¿Los inquilinos deberán cargos por pagos atrasados o costos judiciales si pagan tarde?

Sí. Si los inquilinos pagan tarde, pueden deberle cargos por pago atrasado al propietario si el cargo por pago atrasado está en un contrato de alquiler por escrito. Pero si un propietario ha presentado un caso de desalojo en el tribunal, los inquilinos pueden hacer que el caso sea desestimado pagando la cantidad indicada en el aviso de rescisión. Los inquilinos no tienen que pagar nada extra para que el caso sea desestimado. Pero los propietarios aún pueden facturar a los inquilinos por cargos por pagos atrasados o cargos de presentación judicial después de que se desestime el caso.

¿Cómo deben pagar los inquilinos a los propietarios?

Los inquilinos deben asegurarse de que si pagan tarde a sus propietarios, tengan un comprobante del pago. Los inquilinos **nunca deben pagar en efectivo a menos que obtengan un recibo**. Si los inquilinos pagan a sus propietarios después de que se presenta un caso judicial, los inquilinos aún deben **presentarse a cualquier fecha establecida por el tribunal** para informar al tribunal de que ha pagado al propietario.

¿Quién puede pagar?

Los propietarios no pueden rechazar un pago de un inquilino, una agencia de asistencia de alquiler o un tercero. Si un inquilino, o alguien en nombre del inquilino, trata de pagarle al propietario, y el propietario se niega a pagar, eso puede ser una defensa en un caso judicial de desalojo. Los inquilinos deben obtener pruebas de que el propietario se negó a aceptar el pago y llevar la prueba a el tribunal.

Si desea hablar con un abogado sobre sus derechos, puede encontrar información de contacto de una oficina de asistencia legal cerca de usted <https://oregonlawhelp.org/find-legal-help>.